DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 6067
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 385889

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	LUZ MARINA DURAN CAMARGO				SOLICITANTE
COE:	28	MOVIL:	02		Comunidad - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
FECHA:	14 de Noviembre de 2011	HORA:	15:00 Hrs		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 74 A Sur No 27 B - 61	ÁREA DIRECTA:			0.01 Ha		
BARRIO:	Bella Flor	POBLACIÓN ATENDIDA:			5		
UPZ:	67 - Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	2
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0147EDNX	DOCUMENTO REMISORIO			CR-14294		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Bella Flor, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0235 del 4 de mayo de 2005 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3284 del 27 de Septiembre del 2000.

Así mismo el FOPAE emitió el Concepto Técnico No. CT-3746 del 20 de Junio del 2002, el cual fue dirigido al DAPD como un instrumento para la reglamentación del barrio y como tal establece restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza.

Finalmente el FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-4021 de fecha 16 de septiembre de 2004, el cual actualiza, complementa y precisa el alcance del Concepto Técnico No. CT-3746 de 2002. Dicho concepto establece que el predio de la Calle 74 A Sur No 27 B - 61, del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar se encuentra localizado en la Manzana 10 Lote 04, para el cual se le definió una condición de Amenaza y Riesgo "Medio" por procesos de remoción en masa. (Ver Figura 1).

Adicionalmente en el Concepto Técnico CT-4021 se enuncian entre otras, las siguientes recomendaciones:

- Adelantar medidas de protección y control en la totalidad de las laderas expuestas a erosión (especialmente en las Zonas Verdes), mediante la siembra de especies vegetales, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de control de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

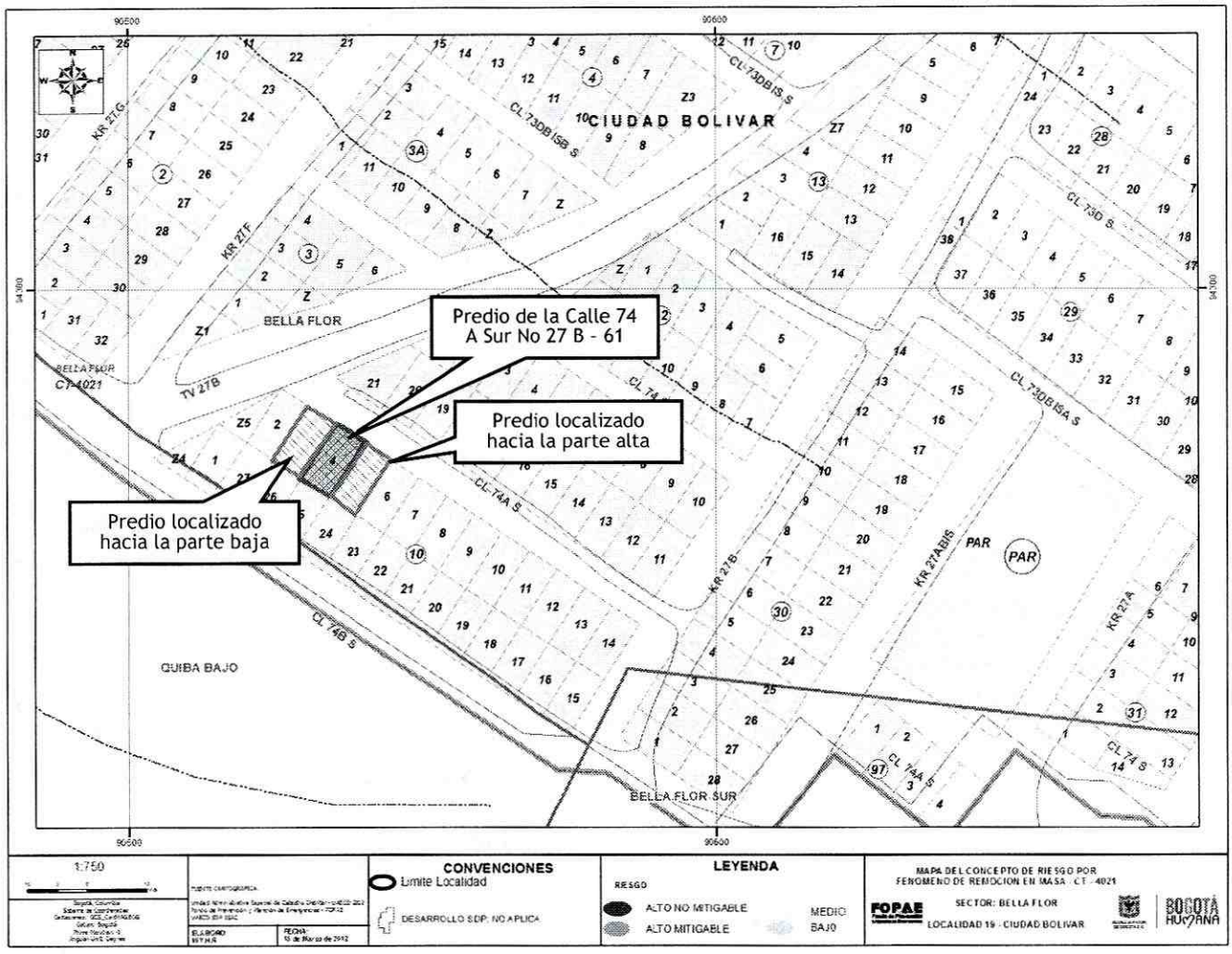
erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura para evitar que continué el deterioro de las laderas.

- Para la construcción de obras de infraestructura se adelanten los estudios pertinentes para definir las especificaciones técnicas más apropiadas en el desarrollo teniendo en cuenta las restricciones y recomendaciones planteadas.

- En la eventualidad de adelantar obras de infraestructura ó construcciones se deben realizar los estudios específicos que definan el manejo del sitio, grado de intervención y relación con el entorno.

- Para construcciones individuales deben desarrollarse o consultarse estudios básicos que definan especificaciones técnicas y recomendaciones constructivas acordes al desarrollo en zonas de ladera.

- En general se recomienda que tanto para las zonas de amenaza media como alta se adelanten obras de protección contra los agentes erosivos de modo tal que se evite que continúe el deterioro de las laderas.



Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Figura 1. Asignación del nivel de amenaza y riesgo "medio" por fenómenos de remoción en masa para el predio localizado en la Calle 74 A Sur No 27 B - 61 del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, según el Concepto técnico de Riesgo No CT-4021.

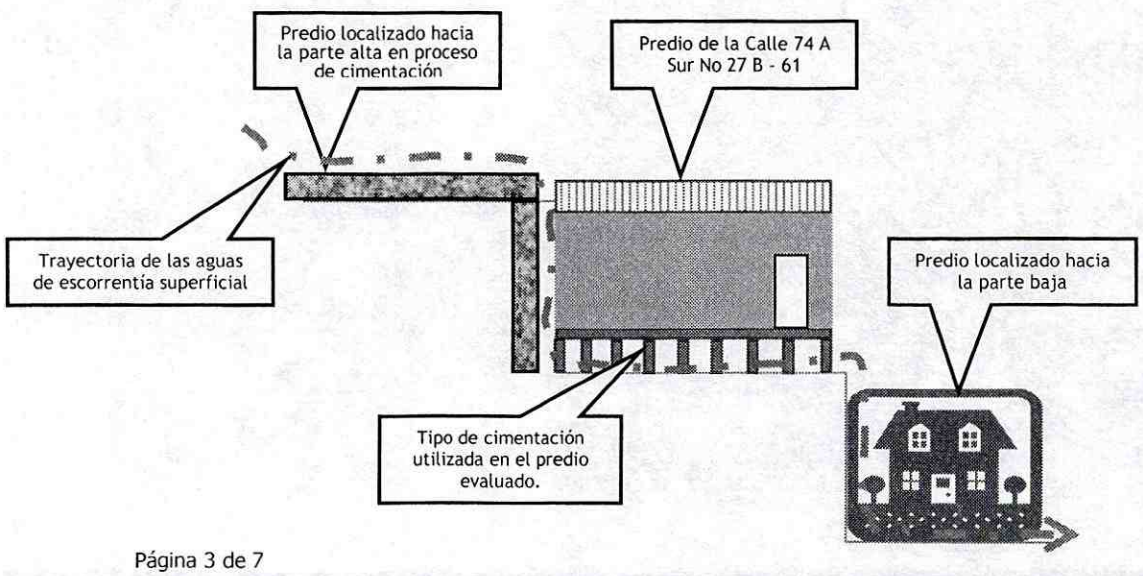
4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se evidencia al interior del predio de la Calle 74 A Sur No 27 B - 61, un alto grado de deterioro de los elementos de madera (tablas) que conforman el contrapiso de la vivienda, el cual está soportado por elementos verticales tipo palafíticos, que adicionalmente también presentan deterioro y perdida de verticalidad, ocasionado al interior del predio evaluado un porcentaje elevado de deterioro y pudrición.

En general toda la estructura presenta deficiencias constructivas, relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y la carencia de mantenimiento preventivo y rutinario (como canaletas de desagüe de cubiertas, etc.) que garantice condiciones optimas de estabilidad y habitabilidad.

Hacia la parte alta del predio en comento, se observa que se está realizando la cimentación para una construcción. Para ello se realizó por parte del responsable un muro de contención en piedra pegada que posiblemente evita desprendimientos de material que puedan afectar la vivienda evaluada en el predio de la Calle 74 A Sur No 27 B - 61. Adicionalmente se observa que desde el predio aledaño se vierten las aguas de escorrentía superficial al predio evaluado en la Calle 74 A Sur No 27 B - 61, por lo que dicha situación posiblemente puede incrementar el deterioro de la estructura en madera, dado que no se evidencian al interior del predio del mismo sistemas de recolección de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Hacia la parte baja se evidencia que la acción de las aguas de escorrentía permiten la generación de procesos de desconfinamiento, haciendo que parte del material (aproximadamente 0.3 m3), se deposite en la construcción localizada topográficamente hacia la parte baja, lo que ha producido que en esta última, se presenten humedades y filtraciones, situación que en el corto plazo no afectan su estabilidad y habitabilidad. Sin embargo se destaca que de no adelantarse las medidas adecuadas que permitan darle manejo a las aguas de escorrentía, puede verse afectado tanto el predio evaluado localizado en la Calle 74 A Sur No 27 B - 61, como el predio localizado hacia la parte baja del mismo. (Ver Grafico No 1).



Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Dadas las condiciones estructurales observadas y las afectaciones en la totalidad de la estructura, se evidencia que la estabilidad estructural y habitabilidad se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio y bajo cargas dinámicas tipo sismo u otros y por lo tanto se recomienda la evacuación del predio de manera temporal y preventiva, la cual se debe mantener hasta tanto se garanticen condiciones optimas de estabilidad, habitabilidad y seguridad para sus habitantes y vecinos del sector.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

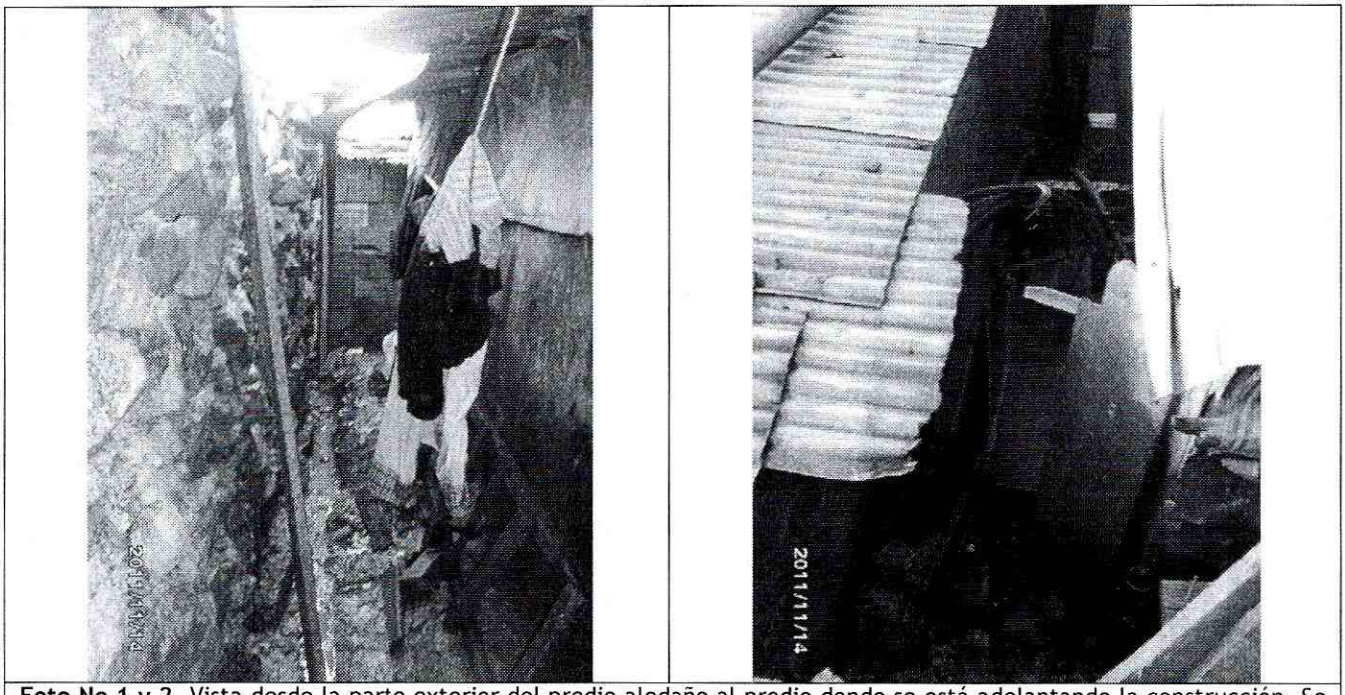


Foto No 1 y 2. Vista desde la parte exterior del predio aledaño al predio donde se está adelantando la construcción. Se observa el muro de cimentación, el drenaje y en la foto No 2 se observa la falta de mantenimiento.



Foto No 3 y 4. Vista al interior del predio, donde se observa las deficiencias constructivas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co





Foto No 5 y 6. Vista del predio de la parte alta donde se adelantan labores de construcción de la cimentación.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Luz Estela Criollo	Calle 74 A Sur No 27 B - 61	5	3	2	Deterioro de los elementos de madera (tablas) que conforman el contrapiso de la vivienda

P: Total personas A: Adultos N: niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un avance de las condiciones de deterioro estructural identificadas al interior del predio y de no adelantarse las medidas necesarias que permitan dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, puede verse comprometida la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma y colapsar parcial o totalmente, causando afectación a sus habitantes y posiblemente al predio localizado hacia el costado norte del mismo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de los daños presentados en el predio de la Calle 74 A Sur No 27 B - 61, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Solicitud de evacuación preventiva y temporal de la vivienda de la Calle 74 A Sur No 27 B - 61, del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, relacionada en la siguiente tabla por estar comprometida su habitabilidad y estabilidad en el corto plazo.

No	No acta	Fecha Acta	Dirección	Nombre persona notificada
1	3336	14 de Noviembre de 2011	Calle 74 A Sur No 27 B - 61	Luz Estela Criollo

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 74 A Sur No 27 B - 61 del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio y bajo cargas dinámicas tipo sismo u otros, además debido a las afectaciones de deterioro en la totalidad de la estructura, las cuales pueden estar relacionadas principalmente con la falta de obras de drenaje, la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y la carencia de mantenimiento preventivo y rutinario que garantice condiciones optimas de estabilidad. Dicha recomendación de evacuación se debe mantener hasta tanto se garanticen condiciones optimas de estabilidad, habitabilidad y seguridad para sus habitantes y vecinos del sector.

10. ADVERTENCIAS

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantados por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda mantener evacuado el predio de la Calle 74 A Sur No 27 B - 61 del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, dado que su habitabilidad y estabilidad se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio y bajo cargas dinámicas tipo sismo u otros, además debido a las afectaciones de deterioro en la totalidad de la estructura, las cuales pueden estar relacionadas principalmente con la falta de obras de drenaje, la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y la carencia de mantenimiento preventivo y rutinario que garantice condiciones optimas de estabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Se recomienda a los responsables y/o habitantes del sector evaluado, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en comento.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, de acuerdo con la reglamentación urbanística antes consultada, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 74 A Sur No 27 B - 61 del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda. Dichas acciones deben realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998, Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes.

- Se recomienda a los responsables y/o habitantes del predio de la Calle 74 A Sur No 27 B - 61 del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar y del sector aledaño, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	LUZ MARINA DURAN CAMARGO
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL - ESP. VIAS
MATRÍCULA	54202 - 124081 NTS

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co